



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 23 SEP 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.014/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente por Disposición N° 344/08 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 02;

QUE a Fs. 24 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc que entendiera en dicho llamado, estableciendo que la alumna Andrea Cecilia LOPEZ reúne los requisitos para acceder al cargo objeto del llamado;

QUE asimismo establecen que la alumna Andrea TORRES RIVERA no cumple con el requisito de tener el 30% de las materias del plan de estudios aprobadas;

QUE han tomado la intervención de su competencia los Sres. Directores del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y Vinculación Tecnológica;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

QUE se ha dado cumplimiento a la recomendación formulada por el Director General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 085/080;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

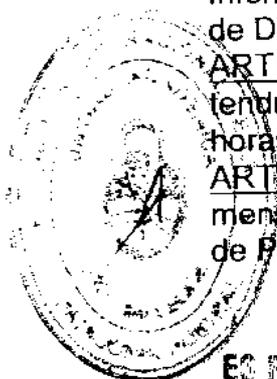
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Andrea Cecilia LOPEZ (D.N.I.N° 33.285.818) perteneciente a la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 24 de Septiembre de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Andrea Cecilia LOPEZ tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá de 09:00 a 13:00 horas, en el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Andrea Cecilia LOPEZ percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-



ES FORMALIDAD DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 25 SEP 2008

474

///-2-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con la alumna Andrea Cecilia LOPEZ el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía de la alumna Andrea Cecilia LOPEZ a la Lic. María Angélica ZUÑIGA, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía será afectado a la F.F. 1.6 Economía de Ejercicio Anteriores – Programa 16: Actividad: 17.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



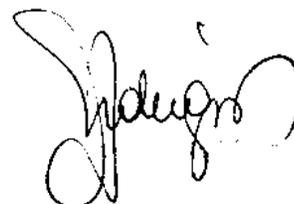
DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

474

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 25 SEP 2000....



ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Andrea Cecilia LOPEZ (D.N.I. N° 33.285.818), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

- Colaborar en las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia del equipamiento informático de la Unidad Académica, de acuerdo con lo definido por el área de Mantenimiento de Tecnologías.
- Colaborar con la instalación de hardware y software de acuerdo a los lineamientos establecidos por la UNPA y lo definido por el Area de Mantenimiento Tecnológico.
- Apoyar en la atención directa al usuario ante los problemas operativos que pudieran presentarse en la Unidad Académica.
- Colaborar en el mantenimiento de emergencia del equipamiento informático que integra la red interna de la Unidad Académica, incluyendo los Laboratorios de Informática, videoconferencia y de equipamiento de los programas especiales instalados en la Unidad Académica.
- Informar e identificar problemas del software y hardware instalados y evaluar causas que permitan determinar medidas para la resolución de los mismos.

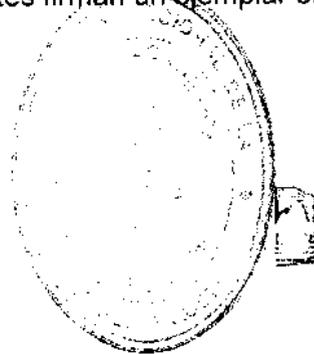
CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará a la PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

ES FOTO
RÍO GALLEGOS, 25, SEP. 2000



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG